PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATO DE SUMINISTRO

Procedimiento abierto

Objeto: "Suministro de vehículo híbrido enchufable en régimen de arrendamiento, con mantenimiento y seguro (renting) para SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial"

Expediente n.º: 2025006

1. INTRODUCCIÓN

SPRI – AGENCIA VASCA DE DESARROLLO EMPRESARIAL (en adelante, "**SPRI**"), es un Ente Público de Derecho Privado adscrito al Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad del Gobierno Vasco.

SPRI tiene como finalidad principal actuar como instrumento de la política de promoción económica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Corresponden a SPRI, para la consecución de sus fines, las siguientes competencias:

a) Impulsar el diseño y la ejecución de planes y programas de promoción de la actividad industrial y empresarial, la inversión, el desarrollo, la diversificación y la competitividad industrial, la innovación, la internacionalización, el desarrollo de la Sociedad de la Información y del Conocimiento y el fomento de la actividad emprendedora empresarial.

b) Promover la inversión industrial extranjera en proyectos tractores de alto valor añadido y generadores de empleo.

c) Impulsar la promoción y ordenación industrial de zonas del País Vasco con especiales necesidades de reindustrialización o de actuación en materia industrial, en colaboración con otras instituciones competentes.

d) Formular programas y propuestas de actuación en relación con las empresas en dificultades coyunturales y promover su relanzamiento en aras del mantenimiento de puestos de trabajo y de la actividad industrial competitiva.

e) Impulsar y consolidar el sistema de apoyo público a la internacionalización de las empresas vascas, apoyando la implantación de empresas vascas en el exterior.

f) Promover infraestructuras físicas y entornos tecnológicos que posibiliten la ubicación y adecuado desarrollo competitivo de proyectos industriales.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas consiste en establecer las condiciones para la contratación por parte de SPRI, de un vehículo tipo SUV Coupé, híbrido enchufable, en régimen de arrendamiento, con mantenimiento y seguro (renting); cuyo tipo, condiciones de arrendamiento y características técnicas se definen a continuación.

Este vehículo deberá estar en perfecto estado de circulación, tanto funcional como administrativamente, incluyendo todos los gastos (incluso los gastos de matriculación) y la cuota anual del impuesto de circulación de vehículos, de modo que permita su normal y legal circulación por parte del personal autorizado para ello.

El vehículo deberá ser entregado en las dependencias de SPRI, en el plazo máximo de 120 días desde el día siguiente hábil a la formalización del contrato (en adelante, "**Plazo Máximo de Entrega**"), con toda la documentación en regla (originales o copias compulsadas), incluidas las

pólizas de seguro y los recibos de pago de la prima. A estos efectos, no se admitirán resguardos de documentaciones en tramitación.

El kilometraje total contratado se establece en 120.000 kilómetros, con arreglo a un kilometraje medio anual estimado de 30.000 km/año.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VEHÍCULO

El vehículo objeto de arrendamiento deberá reunir las características técnicas mínimas siguientes:

- **Tipo de vehículo:**

  Vehículo tipo SUV Coupé s de 5 plazas y 5 puertas.

- **Color**:

  Pintura metalizada

- **Dimensiones:**

  Ancho mínimo con espejos retrovisores: 2,10 metros

  Altura mínima: 1,65 metros

  Longitud mínima del vehículo 4,6 metros

  Capacidad mínima maletero: 450 litros

- **Motorización:**

  Hibrido enchufable

  Potencia mínima combinada de 275 CV

  Tracción total

- **Cambio**

  Cambio automático

- **Consumo y emisiones (según WLTP)**

  Kilometraje medio anual de 30.000 Km/año

  Etiqueta medioambiental 0

  Autonomía 100% eléctrica de un mínimo de 60 km

  Consumo combinado WLTP inferior a 2 L/100 km

  Emisiones de CO2 WLTP inferiores a 40 gr/100 km

- **Equipamiento Mínimo**

  Alerta de cambio involuntario de carril

  Sistemas de airbags delanteros, laterales y para la cabeza

Carga inalámbrica para teléfono móvil

Cuadro de mandos digital y configurable

Cable de carga modo 3 para carga pública de 22 KW (CA)

Enchufe industrial CEE 230WT

4. CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO

La modalidad de contratación del vehículo es en régimen de arrendamiento, con mantenimiento y seguro (renting).

El número total de vehículos a contratar en este pliego es de un (1) vehículo tipo SUV Coupé, de 5 plazas, híbrido enchufable.

El plazo de ejecución será de cuarenta y ocho (48) meses, iniciándose dicho plazo desde la entrega efectiva del vehículo a SPRI, que deberá hacerse en el plazo máximo de 120 días desde el día siguiente hábil a la formalización del contrato. Asimismo, el kilometraje total contratado se establece en 120.000 kilómetros, con arreglo a un kilometraje medio anual estimado de 30.000 km/año.

4.1 Contacto y Reportes

El adjudicatario proporcionará los datos de un interlocutor que atienda telefónicamente y por e-mail los avisos y demás circunstancias que se requieran.

4.2 Accidentes y Siniestros

En caso de siniestro, el arrendador se hará cargo del vehículo y de su reparación. Desde SPRI se comunicará de forma inmediata el suceso, así como todos los datos e información necesaria para que pueda realizar todas las gestiones que estime oportunas. Asimismo, en caso de producirse la inmovilización del vehículo, deberá encargarse de gestionar el traslado del mismo al taller indicado por el arrendador y de los conductores a su lugar de residencia, todo ello por cuenta del seguro contratado por el arrendador.

4.3. Vehículo de Sustitución

En aquellos casos en los que, por cualquier circunstancia (avería, mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones de averías, robo, etc.), el vehículo arrendado no pueda estar operativo por un periodo igual o superior a 48 horas, el arrendador pondrá a disposición de SPRI un vehículo de sustitución de iguales o semejantes características al vehículo solicitado, en las mismas condiciones de contratación establecidas en el presente pliego de prescripciones técnicas; que deberá entregarse al usuario, como máximo el tercer día laborable siguiente a la paralización del vehículo.

La recogida del vehículo de sustitución se realizará con cargo al adjudicatario.

En caso de siniestro total del vehículo, el arrendador deberá poner a disposición de SPRI un nuevo vehículo de características y equipamiento idéntico, en las mismas condiciones de contratación establecidas en el presente pliego de prescripciones técnicas y ofertado en esta licitación, en el plazo máximo de 120 días desde que se produzca la declaración de siniestro total del vehículo; lo que implicará la apertura de un **nuevo Plazo Máximo de Entrega**, La indemnización recibida por el siniestro y los restos del vehículo pasarán a propiedad del adjudicatario y SPRI continuará con el vehículo de sustitución.

Durante el tiempo que medie desde la declaración de siniestro total hasta la entrega del nuevo vehículo, se pondrá a disposición de SPRI un vehículo de sustitución de similares características al contratado, sin que ello implique sobrecosto alguno sobre el precio ofertado ni posibilite la resolución anticipada del mismo.

4.4. Mantenimiento

Este apartado recoge el mantenimiento del vehículo objeto de esta licitación durante toda la vigencia del contrato.

Dicho servicio de mantenimiento integral comprenderá las revisiones periódicas reglamentarias, reparaciones mecánicas, así como las de chapa y pintura por averías y por uso o desgaste detectados, tanto en las revisiones periódicas, como en la utilización del vehículo. Dicho mantenimiento incluirá también la reparación o sustitución de los neumáticos, incluido el equilibrado y alineado posterior de las ruedas tras un pinchazo.

Quedan recogidas en este concepto todo tipo de correcciones electromecánicas y de carrocería que puedan surgir a lo largo de la vida útil de dicho Renting, así como todas las revisiones periódicas que establezca la marca en el libro de mantenimiento del vehículo, incluidas las revisiones periódicas de ITV si fueran necesarias.

A modo resumen, se detalla a continuación los servicios incluidos en la prestación de mantenimiento integral:

- Servicio para todas las necesidades de mantenimiento y reparación que el vehículo precise. En el concepto de mantenimiento y reparación se recogen todos los elementos del vehículo y sus repuestos, que deberán ser originales de la marca.
- Sustitución de la batería, si su rendimiento está por debajo del 70 %.
- Mano de obra
- Lubricantes

La gestión y coste del mantenimiento, reparación y sustitución de piezas, incluidos los cambios o rellenados de aceite, lubricantes, líquidos, repuestos, mano de obra, chapa y pintura, operaciones de Pre ITV e ITV y todos los costes que se deriven será a cargo de la empresa adjudicataria, y se considerarán incluidos en su propuesta económica.

Todas estas operaciones se efectuarán de acuerdo con las instrucciones del fabricante del vehículo.

En general, la empresa adjudicataria se encargará de:

- ✓ Las reparaciones que resulten de fallos técnicos o del uso y desgaste del vehículo en cualquiera de sus elementos o componentes mecánicos (piezas y mano de obra).
- ✓ La reparación de averías (piezas y mano de obra).
- ✓ Las revisiones periódicas indicadas por el fabricante y para cada uno de los vehículos de la presente licitación.
- ✓ Los daños causados por accidente dentro de las condiciones de cobertura contratadas con la compañía de seguros correspondiente.

Todos los servicios descritos en los párrafos precedentes deberán ser realizados en los talleres que formen parte de la **red oficial del fabricante del Territorio Histórico de Bizkaia**.

Los repuestos que sean objeto de cambio serán los originales de la marca.

Queda excluido el coste del combustible para su funcionamiento.

4.5 Seguro

El adjudicatario del contrato deberá hacer entrega del vehículo con la póliza de seguro de la que será titular, debidamente suscrita y en vigor.

La póliza que deberá dar cobertura al vehículo arrendado deberá ser bajo la modalidad de seguro a todo riesgo sin franquicia de prima cerrada y válida para los países de la Unión Europea.

No se podrá alterar las condiciones de la póliza inicial y en caso de producirse cualquier variación deberá contar con la autorización previa de SPRI.

Los importes de cobertura y conceptos mínimos que deben incluir serán:

- ✓ Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria.
- ✓ Responsabilidad Civil Voluntaria de hasta 50 millones de euros.
- ✓ Daños propios sufridos por el vehículo y sus accesorios.
- ✓ Daños por colisión.
- ✓ Conductor y ocupantes.
- ✓ Defensa y reclamación de daños.
- ✓ Fallecimiento – 45.000,00 €
- ✓ Invalidez Permanente Total – 45.000,00 €
- ✓ Invalidez Permanente Parcial – 45.000,00 €
- ✓ Robo del vehículo
- ✓ Incendio del vehículo
- ✓ Rotura de lunas y parabrisas
- ✓ Asistencia en carretera 24 horas desde kilómetro 0.
- ✓ Gestión de multas.
- ✓ Remolcado ilimitado.

4.6 Neumáticos

Se establece el cambio de neumáticos ilimitados por desgaste de uso (banda de rodadura), deterioro o rotura accidental, durante la duración del contrato.

- Neumáticos "*all season*", con sustitución ilimitada a los 35.000 kilómetros y/o cuando la banda de rodadura sea inferior a 3 milímetros.

Estará incluido, también, el equilibrado y alineación de los mismos.

4.7 Gestión de multas

Con respecto a las posibles multas o sanciones que se pueden imponer se estará a lo siguiente:

- El Adjudicatario se hará cargo de la gestión de las multas recibidas. Asimismo, será responsable del abono de las multas derivadas de un estado deficiente del vehículo por mal mantenimiento o de cuestiones derivadas del estado del automóvil de su documentación administrativa y de la falta de revisiones que impone la legislación vigente.

- El arrendatario se hará cargo del abono de todas las multas derivadas de la conducción del vehículo.

4.8 Kilometrajes y Facturación

El adjudicatario deberá emitir una factura mensual equivalente al importe resultante del prorrateo del precio final ofertado y la totalidad de los meses de duración del arrendamiento.

Las facturas deberán remitirse a la entidad contratante, a mes vencido, vía correo electrónico a la dirección que se indique en el contrato.

El precio del contrato se calculará sobre un total de 120.000 kilómetros, con arreglo a un kilometraje medio anual estimado de 30.000 km/año , durante un período de 48 meses desde la entrega efectiva del vehículo.

El kilometraje total contratado se establece en 120.000 kilómetros, con arreglo a un kilometraje medio anual de 30.000 km/año.

- **Precio de ajuste**:

  Al finalizar el contrato de renting, se realizará el ajuste de precio, por la diferencia de kilómetros recorridos, por exceso como por defecto, con arreglo al kilometraje total contratado y establecido en 120.000 kilómetros. El abono se realizará de la siguiente forma:

  - En caso de modificarse el kilometraje, por exceso, SPRI abonará un importe fijo de 0,035 euros/km (IVA excluido).

- En caso de modificarse el kilometraje, por defecto, la empresa adjudicataria abonará un importe fijo de 0,035 euros/km (IVA excluido).

La cantidad que SPRI o la empresa adjudicataria deba abonar en función de lo señalado en el presente apartado, no podrá exceder, en ningún caso, del 15% del precio final ofertado, IVA excluido. Todo ello independientemente de los kilómetros recorridos por exceso o por defecto, con respecto a los 120.000 kilómetros contratados. La regularización (liquidación) se realizará dentro del plazo de los diez días siguientes a la devolución del vehículo, una vez finalizado el contrato.

4.9 Servicios Oficiales

Todas las actuaciones descritas en este pliego de prescripciones técnicas, en los puntos anteriores, deberán ser realizadas por los Servicios Oficiales (Concesionarios Oficiales) del vehículo suministrado, ubicados en el Territorio Histórico de Bizkaia.

4.10 Penalizaciones

Salvo justificación aceptada por la propia empresa contratante, SPRI podrá imponer a la contratista las siguientes penalizaciones:

(i) En caso de producirse **retraso en el Plazo Máximo de Entrega** del vehículo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas (esto es, 120 días o el plazo resultante una vez descontada la rebaja en el plazo ofertada por el contratista en su caso, desde la formalización del contrato o 120 días desde que se produzca la declaración del siniestro total del vehículo), el adjudicatario podrá optar a partir de dicha fecha, entre: **(i)** la entrega provisional gratuita a SPRI, de un vehículo de sustitución de iguales o semejantes características técnicas y funcionales al vehículo solicitado, durante el plazo de tiempo que transcurra desde la finalización del Plazo Máximo de Entrega abierto y hasta la fecha de la puesta efectiva en servicio del citado vehículo; o **(ii)** abonar una penalización equivalente al 0,1% del precio final ofertado (más IVA), por día de retraso.

(ii) Cuando el **retraso** de la entrega del vehículo sea **superior a los 30 días del Plazo Máximo de Entrega** descrito en el apartado anterior, SPRI podrá además, optar por resolver el contrato.

El adjudicatario penalizado, además de satisfacer la penalización en los términos previstos en el presente apartado, deberá cumplir las obligaciones cuyo incumplimiento o retraso son objeto de penalización.

Las penalizaciones se detraerán de las cantidades que figuren pendientes de pago o de la garantía depositada por el contratista.

5. CONTROL Y SEGUIMIENTO

Por parte de SPRI se nombrará un responsable del Contrato que será la persona encargada de comunicarse con el adjudicatario durante la vigencia del contrato y de comprobar y validar que

la prestación de los servicios por parte del adjudicatario respeta los términos establecidos en el presente pliego.

Las funciones principales del responsable del contrato serán las siguientes:

- Ser el único interlocutor válido con el adjudicatario (salvo que se designe otro).
- Interpretar las cláusulas contenidas en los pliegos y demás disposiciones establecidas en el contrato.
- Supervisar y validar la prestación de los servicios por parte del adjudicatario.

A su vez, el adjudicatario deberá nombrar a un coordinador/responsable del servicio que será quien se encargue de todas las comunicaciones con el responsable del Contrato que sea nombrado al efecto por parte de SPRI.

6. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria aportará los recursos humanos y materiales necesarios para la realización de las actividades previstas y se responsabilizará de la correcta realización de las mismas. Este personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, debiendo este último cumplir las obligaciones vigentes en materia laboral y de Seguridad Social, de prevención de riesgos laborales, así como tributarias del personal a su cargo.

La entidad contratante en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados, por cuenta propia o ajena por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente los servicios.

La empresa adjudicataria proveerá a su personal de las herramientas necesarias para el desempeño de sus funciones.

Todos los gastos necesarios para la prestación del servicio se encuentran comprendidos en los precios ofertados (i.e. no se imputarán separadamente gastos derivados de los desplazamientos de mensajeros a las oficinas centrales de la entidad contratante en Bilbao, costes de transporte, etc.).

La adjudicataria tendrá la obligación de poner a disposición de la entidad contratante toda la documentación que le sea requerida cuya elaboración haya sido necesaria o meramente conveniente para la correcta prestación de servicios.